



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2951/2017

BITÁCORA: 15/G1-0264/05/17

Toluca, México, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANGEL LOZA LOPEZ

PARQUE SIERRA MORELOS 107 PARQUES NACIONALES

TOLUCA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/008/2009-NI de fecha 23 de Febrero de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PART. " SAN MIGUEL DE LA LABOR", Otzoloapan, D-15-066-MIG-002, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.278 Metros cúbicos	2	23	24	17452683	17452684
PART. " SAN MIGUEL DE LA LABOR", Otzoloapan, D-15-066-MIG-002, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 241.189 Metros cúbicos	30	70	99	17452608	17452637
PART. " SAN MIGUEL DE LA LABOR", Otzoloapan, D-15-066-MIG-002, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 44.863 Metros cúbicos	5	123	127	17452678	17452682
PART. " SAN MIGUEL DE LA LABOR", Otzoloapan, D-15-066-MIG-002, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 66.327 Toneladas	40	186	225	17452638	17452677

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**